

THE PARLIAMENT OF
ASGARDIA



**Ley de Corporaciones y Empresas de Asgardia
(A.C.E.)**

Versión: 13 de agosto de 2021 (tercera lectura)

Principios básicos

A efectos de comercio y desarrollo económico, Asgardia introducirá los siguientes tipos de empresas en la jurisdicción de Asgardia:

- 1. Empresas estatales*
- 2. Sociedades estatales-privadas*
- 3. Empresas privadas*
- 4. Organizaciones públicas no gubernamentales y no comerciales*
- 5. Empresas conjuntas (entre una entidad en la jurisdicción de Asgardia y una entidad en una jurisdicción del planeta Tierra)*
- 6. Entidades terrestres (ya registradas en un país) pero que también quieren registrarse en Asgardia*
- 7. Empresarios privados en Asgardia*

Las regulaciones de Asgardia facilitarán el buen funcionamiento de las empresas, tal y como se indican en estos principios básicos. Se considerará la generación de legislación para la promoción efectiva del espíritu empresarial dentro de Asgardia, con el fin de promover el desarrollo económico y la prosperidad individual y nacional. Se considerarán los acuerdos relativos al uso comercial de la marca en relación con los símbolos nacionales y el nombre de Asgardia. Se considerarán los acuerdos relativos a la marca compartida, cuando cualquier marca externa a Asgardia trate de identificarse con los símbolos nacionales y el nombre de Asgardia.

Artículo 1: Aprobación de las empresas de Asgardia

1. El Gobierno de Asgardia o un representante autorizado aprobará las empresas que estén registradas y operen únicamente en Asgardia, o que estén registradas en las Naciones de la Tierra y operen en Asgardia, con sujeción a las leyes pertinentes de Asgardia.
2. Cada empresa asgardiana está obligada a registrarse dentro de su dominio geográfico terrestre o su país, lo cual permite hacer negocios dentro del territorio definido.
3. Cada empresa asgardiana debe registrarse en Asgardia cumpliendo con las leyes fiscales pertinentes de Asgardia y las regulaciones fiscales de los Estados de la Tierra.
4. Las entidades gubernamentales dentro de Asgardia pueden dirigir, poseer, operar o administrar una actividad empresarial siempre que no haya conflicto de intereses.

Artículo 2: Procedimientos de la Administración de empresas de Asgardia

2.1 El Gobierno establecerá los procedimientos administrativos pertinentes.

2.2 Habrá procedimientos que incluirán, pero no estarán limitados a, funciones y responsabilidades, procedimientos de igualdad de oportunidades, controles de efectivo y nómina, seguridad y protección operativa, normas de conducta y protocolos.

2.3 El Gobierno puede prestar apoyo en la actividad internacional de las empresas asgardianas:

1. mejorando la capacidad de una empresa para exportar;
2. facilitando la transferencia de tecnología;
3. estableciendo condiciones de comercio justo en relación con las importaciones;
4. proporcionando información relevante y apoyo relacionados con el comercio internacional; y
5. representando las empresas asgardianas en las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales.

Artículo 3: Papel del Gobierno

1. El Gobierno facilitará los contratos con la Nación Espacial de Asgardia para el suministro de bienes y servicios.
2. El Gobierno es el principal organismo para la promoción del comercio y de las exportaciones y colaborará con las agencias pertinentes de Asgardia para promover los intereses comunes.
3. El Gobierno de Asgardia puede asistir a las empresas de Asgardia en la creación, producción o proporción de bienes y servicios digitales y físicos:
 1. en Asgardia o para su provisión en la jurisdicción de otra nación
 2. esenciales para el desarrollo de Asgardia
 3. movilizados para mejorar los objetivos de las empresas privadas y estatales.
4. El Gobierno puede conceder o aprobar:
 1. contratos del Gobierno a las empresas.
 2. propiedad de empresas privadas y de capital.
 3. disposiciones especiales para las empresas cuando esto sea en interés de Asgardia.
 4. Códigos adicionales.

Artículo 4: El Arca Financiera de Asgardia (AFA)

4.1 El Arca Financiera de Asgardia (AFA), registrada en Viena (Austria), es el representante exclusivo de Asgardia en el planeta Tierra para la prestación de las actividades de las empresas de Asgardia en el marco de la legislación terrestre.

Artículo 5: Disputas

1. El proceso de resolución de disputas será definido por la Corte de Asgardia.
2. Todos los contratos de actividad empresarial tendrán una cláusula contractual de disputa, sometiendo todas las disputas comerciales al Poder Judicial de Asgardia, que podrá actuar como tribunal de arbitraje de acuerdo con las normas de conducta relacionadas conocidas por las partes. El fallo del Poder Judicial asgardiano será definitivo.

Artículo 6: Establecimiento de empresas

1. Una empresa es una entidad jurídica independiente regulada, protegida por la Constitución de Asgardia y sujeta a las leyes nacionales de Asgardia, con "sucesión perpetua" en el sentido de que sigue existiendo, a pesar del cambio de sus miembros hasta que se disuelva legalmente.
2. Una empresa puede poseer, gozar y disponer de propiedad en su nombre, tener cuentas bancarias, conseguir préstamos, contraer obligaciones y celebrar acuerdos o contratos de licencia.
3. Un miembro también puede contratar con una empresa y adquirir un derecho contra ella o contraer una obligación con ella. Los acreedores pueden demandar a la Empresa por cualquier deuda. Los miembros sólo pueden perseguir legalmente a la administración de la Empresa por todas las acciones ilegales cometidas, que perjudiquen la Empresa o a ellos personalmente.
4. Las empresas registradas deben inscribirse en el Registro de Empresas de Asgardia y pagar las tasas correspondientes.

Artículo 7: Características de una Empresa

1. Las acciones (participaciones) y la propiedad de la Empresa pueden cambiar de manos cualquier número de veces.
2. Una empresa tiene una firma o sello oficial, físico o digital, por parte de funcionarios o empleados de la Empresa. Esta firma oficial será el Sello Común, que obliga a la Empresa y autoriza las acciones de la misma. El Sello Común se firma por las personas autorizadas, dependiendo del tipo de Empresa, las leyes pertinentes y las disposiciones de sus estatutos.

Artículo 8: Empresas privadas

1. Una sociedad de responsabilidad limitada es donde las deudas de la empresa en su conjunto no se convierten en las deudas de sus accionistas. La responsabilidad de sus miembros se limita al valor nominal de las acciones que poseen. Los accionistas no pueden pagar más que el valor no pagado de sus acciones.
2. En el caso de una sociedad de responsabilidad limitada por garantía, los miembros son responsables sólo en la medida de la cantidad garantizada por ellos. Esta responsabilidad sólo surge cuando la sociedad entra en liquidación voluntaria.
3. En una sociedad de responsabilidad ilimitada la responsabilidad de sus miembros es ilimitada.

Artículo 9: Empresas estatales

9.1 El Gobierno o su representante autorizado definirá la naturaleza y los procedimientos operativos de las empresas estatales.

Artículo 10: Sociedades estatales-privadas

10.1 El Gobierno o su representante autorizado definirá la naturaleza y los procedimientos operativos de las sociedades estatales-privadas.

Artículo 11: Organizaciones no gubernamentales y no estatales (ONG):

1. Las ONG se incorporan con un "propósito de beneficio público" y no pueden distribuir ingresos y propiedad a los fundadores, miembros, directores o funcionarios de una empresa sin fines de lucro, excepto por una compensación razonable por los servicios prestados por ellos.
2. Las ONG requieren un mínimo de tres personas, llamadas "fundadores", para completar y firmar los documentos internos de la empresa.
3. Las ONG deben utilizar sus activos e ingresos para promover sus propósitos declarados, según lo establecido en sus documentos internos.

4. Las ONG deben operar de acuerdo con sus propósitos y principios declarados.
5. En el momento de su disolución deben distribuir cualquier activo residual a un propósito específico similar a su propósito declarado.
6. Las ONG Pueden operar como clubes y asociaciones que prestan servicios a sus miembros y a otros como grupos de ciudadanos voluntarios sin fines de lucro o grupos centrados en las misiones con funciones humanitarias, proyectos de autoayuda de organizaciones benéficas.
7. Las ONG pueden recaudar fondos de individuos, grupos o recibir apoyo gubernamental o de las empresas de la Tierra.
8. Las ONG deben adherirse al código de ética definido por la Asociación Mundial de Organizaciones No Gubernamentales.
9. Las ONG pueden emplear personal remunerado o depender de voluntarios.
10. Las ONG que no cumplan con las normas y condiciones de la Constitución de Asgardia pueden ser disueltas.

Artículo 12: Empresas conjuntas (entre una entidad en la jurisdicción de Asgardia y una entidad en una jurisdicción terrestre)

12.1 El Gobierno o su representante autorizado definirá la naturaleza y los procedimientos operativos de las empresas conjuntas.

Artículo 13: Entidades terrestres (ya registradas en un país) pero que también quieren registrarse en Asgardia

13.1 El Gobierno o su representante autorizado definirá la naturaleza y los procedimientos operativos de las entidades terrestres.

Artículo 14: Empresarios privados de Asgardia

1. Los residentes y ciudadanos asgardianos (empresarios) pueden crear, poseer y hacer negocios con empresas en la Tierra y en Asgardia.
2. Los empresarios asgardianos deben registrar su empresa según lo establecido en esta Ley.
3. Si no opera únicamente dentro de la jurisdicción de Asgardia, la empresa es responsable de cumplir cualquier obligación terrestre.
4. Los empresarios privados de Asgardia pueden registrar la propiedad intelectual en el Ministerio correspondiente o en aquellos que representen la oficina de acuerdo con las leyes pertinentes.
5. Los empresarios asgardianos deben hacer sus negocios de acuerdo con el espíritu y el alcance de la Constitución de Asgardia y los Valores Supremos de Asgardia.
6. El Gobierno determinará las políticas, los procedimientos, los acuerdos y los contratos necesarios para las transacciones comerciales de Asgardia, a menos que se especifique lo contrario en la Ley.

Artículo 15: El Arca Terrestre de Asgardia (ATA)

1. Las empresas y los empresarios de Asgardia sólo podrán celebrar acuerdos de licencia y contratos con empresas de fuera de Asgardia para empresas de marca y de marca compartida a través del ATA (AFA) y sólo podrán utilizar símbolos para empresas de marca y de marca compartida fuera de Asgardia, con sujeción a un acuerdo contractual a través del ATA (AFA).
2. Las empresas y los empresarios de Asgardia sólo pueden celebrar acuerdos de licencia y contratos con empresas dentro de Asgardia para el desarrollo de marca y de marca compartida con sujeción a la aprobación del Gobierno.

Artículo 16. Impuestos de las empresas de Asgardia

16.1 Las empresas y los empresarios privados deberán seguir las normas fiscales especificadas en la legislación asgardiana.

Artículo 17. Registro de Empresas de Asgardia

- 1.** Cualquier actividad comercial relacionada con Asgardia se registrará en Asgardia.
- 2.** La empresa se identificará según su actividad empresarial principal.
- 3.** El Gobierno establecerá el proceso de registro.

Artículo 18: Seguridad de las empresas de Asgardia

- 1.** Los derechos de propiedad intelectual, las patentes, los derechos de autor y las marcas registradas de las empresas asgardianas están protegidos de acuerdo con las leyes pertinentes de Asgardia.
- 2.** Las empresas y los empresarios privados son responsables de gestionar y cumplir los acuerdos de divulgación/no divulgación, los acuerdos de protección de derechos de autor, los acuerdos de confidencialidad y cesión de inventos, los contratos de servicio, los acuerdos de confidencialidad, el acuerdo de condiciones de uso del sitio web, las cartas de intención, los acuerdos de compra de acciones, los arrendamientos, los acuerdos de préstamo y otros acuerdos.